ACTA DE ACEPTACION
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-DTB-025-2022 **389-2022**

Bucaramanga, 31 de octubre de 2022

Señor (es):
TOTAL INSPECTION AND CONTROL S.A.S
NIT. 900722870-4
R/L GERSSON DANIEL RODRIGUEZ SIERRA
C.C. 7.179.318 Tunja
PLATAFORMA SECOP II

REF: Comunicado de aceptación del proceso de selección de mínima cuantía **MC-DTB-025-2022**, cuyo objeto es:

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veinticinco (25) de octubre de 2022.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE CERTIFICACION Y TRAZABILIDAD PARA CUATRO (04) LENTES DE OPACIDAD Y/O LENTES DE DENSIDAD NEUTRA PARA OPACÍMETRO MARCA BRAINBEE, PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista para la ejecución del objeto deberá ceñirse en un todo de acuerdo al alcance y obligaciones señaladas en los Estudios Previos, los Anexos Técnicos, la invitación pública, la propuesta aceptada y demás documentos que forman parte integral de la presente aceptación, así como el presupuesto que se describe en el siguiente cuadro:

VALOR:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD	MENOR VALOR	IVA	PRECIO CON IVA	V-PARCIAL
1	FILTRO DE CALIBRACION PARA OPACIMETRO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	4	$1.795.500	$341.145	$2.136.645	$8.546.580
						VALOR TOTAL	$8. 546.580

El precio ofrecido cuenta con los costos directos, indirectos, gastos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables.

El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.546.580).**

389-2022

FORMA DE PAGO:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago final por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1° del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de ejecución será la sede principal de la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – CDA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No. 863-2022, Rubro :2.3.2.02.02.008.04 – servicio de aseguramiento metrológico a los equipos del CDA del 12 de octubre de 2022, anexo al estudio previo de oportunidad y conveniencia.

GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el CONTRATISTA constituirá, a favor de la DIRECCIÓN, garantía otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

-Garantía de Cumplimiento: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

-Garantía de Calidad del Servicio: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

-Garantía de Salarios y prestaciones sociales: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato

SUPERVISOR:
El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006, designará el supervisor del contrato al ASESOR DEL CDA, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397

389-2022

del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Kilómetro 4 Vía Girón, Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Departamento de Santander.

31 OCT 2022

IVÁN RODRIGUEZ DURAN
Director General Tránsito de Bucaramanga

Revisó: Nathalia Andrea Coronel Granados – Asesora Oficina Contratación
Proyectó: Jenny Andrea Clavijo Chaparro – Abogada CPS Contratación
Elver Danilo Fuquene Rincón – Abogado CPS Contratación

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT- JC-101
		Serie:
	DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE CONTRATOS 531	Versión: 02
		Página 1 de 1

"Por medio de la cual se designa un supervisor".

EL ASESOR GRADO 02 (CONTRATACION) DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, En uso de sus facultades acorde a la Resolución N° 911 de 2006 del 5/12/06 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el Contrato No. 389 de 2022, con **TOTAL INSPECTION AND CONTROL S.A.S con** NIT. 900722870-4, R/L GERSSON DANIEL RODRIGUEZ SIERRA identificado con C.C. 7.179.318 Tunja, cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR EL SERVICIO DE CERTIFICACION Y TRAZABILIDAD PARA CUATRO (04) LENTES DE OPACIDAD Y/O LENTES DE DENSIDAD NEUTRA PARA OPACÍMETRO MARCA BRAINBEE, PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.**

Que según el contrato en mención, se estableció que la Supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad, quien se designará mediante acto administrativo para tal efecto.

Que el supervisor además de cumplir con lo establecido en la Resolución No. 397 de Agosto 1° de 2013, sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

- Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato (constitución de póliza de garantía (si aplica) y Registro Presupuestal CRP, verificar el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.
- Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual.
- Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
- Elaboración y trámite de las Actas del contrato, **enviando originales oportunamente a la Oficina de Contratación** con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la Contratación Estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los **dos (2)** días siguientes a la suscripción de los mismos.

Que la Asesora de Contracción en cumplimento de la Resolución N° 911 de 2006 por la cual se modifica la Resolución N° 524 del 27/10/04, en su artículo primero parágrafo segundo suscribir los actos administrativos de nombramiento de interventores, en toda la contratación que adelante la Entidad, se designa como Supervisor al Jefe Oficina Asesora CDA.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Designar como Supervisor al **Jefe Oficina Asesora CDA,** ó quien haga sus veces; para ejercer el control y cumplimiento del Contrato N° 389 de 2022, suscrito entre con **TOTAL INSPECTION AND CONTROL S.A.S, y la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA;** actuando con acatamiento a lo establecido en la normatividad vigente para ello.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Expedida en Bucaramanga, a los 31 OCT 2022

NATHALIA ANDREA CORONEL GRANADOS
ASESOR DE CONTRATACIÓN
En cumplimiento de la Resolución N° 911 de 2006 del 5/12/06

Proyectó: Jenny Andrea Clavijo Chaparro -Abogada CPS Contratación

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT- JC-101
		Serie:
	DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE CONTRATOS 531 -	Versión: 02
		Página 1 de 1

NOTIFICACION

El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP II.

El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del contrato que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Todos los documentos relacionados con el proceso contractual deberán ser publicados en el SECOP II en los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, dichos documentos en original deberán ser remitidos a la Oficina Asesora de Contratación para el respectivo archivo del expediente contractual.

Se deja constancia que con el acto de notificación que el supervisor conoce la información general, especificaciones y demás documentos del presente contrato y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos. se informa al supervisor que el expediente contractual reposará en original en la Oficina de Contratación y se encuentra a su disposición para efectos de consulta y revisión.

«Supervisor» JEFE OFICINA ASESORA CDA	CARLOS FRANCISCO MORENO DORADO Jefe Oficina Asesora CDA FIRMA C.C. 7179305 Sogamoso

31 OCT 2022

Kilómetro 4 Vía a Girón - Teléfono 6417595 - 6445889

RESOLUCIÓN NÚMERO 911 **DE 2.006**
(1-5 DIC. 2006)

Por la cual se modifica la resolución No. 524 del 27 de octubre de 2.004

LA DIRECTORA **GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO MODIFICAR la resolución No. 524 del 27 de octubre de 2.004, la cual quedara así

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Asesor – Contratación Grado 02, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la aprobación de pólizas que en cada contrato deban constituirse como garantía de los mismos.

Así mismo, deberá suscribir los actos administrativos de nombramiento de interventores, en toda la contratación que adelante la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los -5 DIC. 2006

La Directora General

GRACIELA CORDILLO GARCES

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En la fecha de hoy, Dic-5-06

NOTIFIQUE personalmente el contenido de la Resolución No. 911 De Fecha Dic-5-06

al Señor Roberto Rodriguez Gonzalez

mpuesto firma manifestando

El Notificado

La Secretaria General